AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No 001 DE 2022

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 se elabora el presente Aviso de Convocatoria.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Alcaldía Municipal de Chía, Oficina de Contratación, carrera 11 No. 11-29 Piso 2 Parque Santander, horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El lugar donde los proponentes presentaran los documentos y se prestará atención a los interesados en el proceso es la plataforma del SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co toda la información inherente a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No-001 DE 2022** se obtendrá únicamente a través de dicha plataforma. No se admitirán documentos enviados por correo electrónico ni radicados en físico en la entidad. La información enviada a través del SECOP II debe:

A. Contener el número del proceso de contratación.
B. Dirigirse a Alcaldía Municipal de Chía
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL APOYO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CHÍA EN LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL AÑO 2022.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:

Las especificaciones técnicas se detallan en estudio previo y en el Anexo No.1, Apéndice Técnico que contiene las condiciones y características mínimas exigidas en el pliego electrónico de Condiciones y se publican en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, en adelante, SECOP II.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección del contratista corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** en atención al valor del presupuesto oficial destinado y la naturaleza jurídica del objeto del contrato, que consiste en **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL APOYO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CHÍA EN LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL AÑO 2022.**. De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 30 y 32, numeral 1, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

Plazo máximo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

7. FECHA LÍMITE, DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001-2022, únicamente a través la plataforma del SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

a. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.
b. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción oficial al idioma castellano.
c. Los documentos habilitantes deben estar firmados por la persona natural o el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado.
d. Debe anexar la ficha técnica con las especificaciones descritas en ella indicando las marcas que ofertará.
e. La propuesta **ECONÓMICA** se deberá presentar en el sobre No 2. Anexando el formato No 8 diligenciado incluyendo todos los ítems y especificaciones del anexo No 1 apéndice técnico.

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Carrera 11 No. 11-29, segundo (2) piso, Chía (Cund.)
Contiene: Oferta al proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 001-2022**
Original
Objeto
Nombre del oferente y/o razón social
Nit
Dirección y teléfono

f. Todos los formatos que el pliego electrónico indique se constituyen en guías para la elaboración de las propuestas y se sugiere emplearlos y diligenciarlos dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso. En el evento de no hacer uso de los formatos dispuestos en el presente pliego de condiciones los documentos que los proponentes alleguen junto con su oferta deben cumplir con los lineamientos mínimos fijados en aquellos y las normas que rigen la Contratación Estatal en Colombia.
g. Las ofertas tendrán una validez mínima de tres (3) meses, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del presente proceso.
h. No se aceptará oferta alguna que sea enviada por correo electrónico o certificado, o que sea entregada en lugar distinto al indicado en el cronograma del proceso de selección, y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, se procederá por parte de EL MUNICIPIO a regresarlo a la dirección reportada.
i. Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la oferta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la oferta.
j. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, EL MUNICIPIO procederá a solicitar al oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
k. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
l. No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de

propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018.

m. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras, siempre y cuando el mismo sea correcto.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de**: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MONEDA CORRIENTE.** Equivalentes aproximadamente a: 90 SMMLV; Este valor constituye el presupuesto oficial del proceso de selección y las propuestas no podrán excederlo.

El presupuesto Oficial asignado para el presente proceso, conforme al estudio de mercado realizado por la entidad es el siguiente: El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

El Municipio cuenta con el siguiente respaldo presupuestal para financiar los gastos que demanda la presente convocatoria pública.

CDP 2022001056 **6 de Abril de 2022**			
	CODIGO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
SEC	2102	ADMINISTRACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS	$90.000.000
RUBRO CCPET	21021	SECCIÓN No. 03 Despacho del Alcalde	
RUBRO CCPET	210212.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
RUBRO CCPET	210212.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
RUBRO CCPET	210212.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
RUBRO CCPET	210212.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
FUENTE	1108	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	$90.000.000
CPC	88169	Servicios de elaboración de otros productos alimenticios N.C.P.	
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$90.000.000**

10. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL **M-MACPC-13**		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO

	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

El presente proceso de contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Comunidad Andina de Naciones vigente para el Estado Colombiano. En consecuencia, las ofertas de bienes de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), equivalentes a: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($467.125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a Mipymes.

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se hace una descripción de las condiciones para participar en esta convocatoria, las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando su objeto social les permita contratar con el objeto de la presente convocatoria, y no que estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial los artículos 8° al 10° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse directamente con el objeto de la presente Convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el CAPÍTULOS II, III y en el ANEXO No. 1 del Pliego de Condiciones dentro de los cuales se tendrá en cuenta:

A. **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DEL OFERENTE:** La capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, para celebrar contratos con una entidad del estado, a) obligarse a cumplir el objeto del contrato y b) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

B. **CAPACIDAD FINANCIERA:** Son mínimas condiciones que reflejan los aspectos financieros de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir cabalmente el objeto del contrato y se certificarán con el Registro Único de Proponentes.

C. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna, a través de la rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio. Esta capacidad se certificará con el Registro Único de Proponentes.

D. **EXPERIENCIA DEL OFERENTE:** Es la acreditación que puede presentar el proponente frente los contratos que ha ejecutado, los cuales permiten verificar la competencia y desempeño para cumplir con el objeto del contrato

13. CRONOGRAMA: Será el establecido en el pliego electrónico de condiciones y podrá ser modificado durante el curso del proceso cuando la entidad lo considere necesario para garantizar la aplicación de los principios que gobiernan la contratación estatal.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados únicamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co plataforma SECP II

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

FIN DEL DOCUMENTO

Proyectó: Rafael Enrique Roa Pinzón. – Abogado Contratista O.C.
Revisó y Aprobó: Dra. Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación